INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

ESTUDIO DE COSTOS **EP 2026-0261**

ESTUDIO DE CO
FO-A-G
24/0
VERSI

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR SEGUROS PARA AMPARAR LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS, ASÍ COMO LOS BIENES Y ACTIVOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, RECIBIDOS O INCORPORADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y AMPAROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Ítems	**Códico UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**Unidad Medida**	**CANTIDAD**	**PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA**	**UNIT COTIZACION 1**	**TOTAL COTIZACION 1**	**UNIT COTIZACION 2**	**TOTAL COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
1	84131500	1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause el INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL CASANARE - INDERCAS a terceros, generados a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorial nacional. VIGENCIA DEL SEGURO: 12 MESES VALOR ASEGURADO: $ 500.000.000 AMPAROS BÁSICOS •Predios, labores y operaciones. •Daños materiales o personales. •Posesión, uso o mantenimiento de los predios especificados en la póliza. •Labores u operaciones que lleve a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la póliza. •Pagos suplementarios: Sublimitado a la suma del 20% del valor asegurado por evento/vigencia y en el agregado anual. CLÁUSULAS ADICIONALES •Daños materiales o personales. •Responsabilidad civil extracontractual derivada de los siguientes eventos: 1.Incendio y explosión. 2.Operaciones de cargue, descargue de los transportes de mercancías dentro de los predios del asegurado. 3.Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado. 4.Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas. 5.Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro del territorio nacional. 6.Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, excluyendo errores y omisiones. • Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas: Sublímite del 50% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Opera en exceso de las pólizas de Responsabilidad Civil de tales contratistas y subcontratistas, las cuales deben tene un límite mínimo de Cop $100.000.000. En caso de no estar vigente la póliza al momento del siniestro o tener un límite inferior, ésta misma cantidad servirá como deducible independiente al deducible general. •Gastos Médicos: Hasta $ 10.000.000 por evento $ 50.000.000 vigencia, incluidos funcionarios y contratistas del asegurado. • Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal d celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones: oQue la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia. oQue el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes. oQue los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo. •Ampliación aviso de siniestros 30 días. •Honorarios profesionales 20% evento/vigencia. •Arbitramento. •Designación de ajustadores. •Revocación o no renovación o modificación de la póliza 90 días. DEDUCIBLES ACTUALES: Gastos Médicos: Sin deducible. Demás Coberturas: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.	und	1	3.867.500	3.867.500	3.867.500	5.950.000	5.950.000	3.867.500

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR SEGUROS PARA AMPARAR LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS, ASÍ COMO LOS BIENES Y ACTIVOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, RECIBIDOS O INCORPORADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y AMPAROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Ítems	**Código UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**Unidad Medida**	**CANTIDAD**	**PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA**	**UNIT COTIZACION 1**	**TOTAL COTIZACION 1**	**UNIT COTIZACION 2**	**TOTAL COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**
2	84131500	2. SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL OBJETO DEL SEGURO: Amparar al INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS, contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por acciones y/u omisiones de sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o que generen fallos con responsabilidad fiscal, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. MODALIDAD DE COBERTURA: Ocurrencia VIGENCIA DEL SEGURO: 12 MESES VALOR ASEGURADO: $300.000.000 •GERENTE •TESORERO •ALMACENISTA •SECRETARIA •5 SUPERVISORES •SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO •JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA •JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN •SUBGERENTE DE DESARROLLO DEPORTIVO AMPAROS •Delitos contra la administración pública. •Fallos de responsabilidad fiscal. •Rendición de cuenta. •Reconstrucción de cuenta. AMPAROS ADICIONALES •Amparo automático para nuevos cargos y empleados aviso 60 días, con cobro de prima adicional. •Pérdidas causadas por empleados no identificados: sublimitado al 50% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Cuando respecto a cualquier pérdida el asegurado no pudiere 1 1 determinar específicamente el trabajador o trabajadores responsables, se indemnizará la perdida correspondiente hasta el límite asegurado estipulado en la carátula de la póliza para esta cobertura, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan razonablemente que la pérdida fue causada por la ocurrencia de alguno de los eventos relacionados en la cobertura o amparo básico de esta póliza y cometida por uno o más de sus trabajadores, en este caso el asegurado deberá presentar previamente la respectiva denuncia penal en averiguación. •Empleados temporales y de firmas especializadas: Sublimitado al 50% del valor asegurado total de la póliza por evento y vigencia. Este anexo se extiende a cubrir hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, las pérdidas ocasionadas al asegurado durante la vigencia de la póliza, causados como las consecuencias de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, de uno o más de los trabajadores de firmas especializadas contratadas por el asegurado para realizar diferentes actividades relacionadas con el giro normal de su negocio. •Designación de ajustador de común acuerdo. •Ampliación de la definición del término empleado a cualquier persona que ejerza una labor ya sea bajo contrato laboral o no, de prestación de servicios, o cualquier otro que demuestre subordinación principal por parte del asegurado DEDUCIBLE ACTUAL: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.	und	1	13.209.000	13.209.000	13.209.000	25.001.900	25.001.900	13.209.000

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

ESTUDIO DE COSTOS **EP 2026-0261**

ESTUDIO DE CO
FO-A-G
24/0
VERSI

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR SEGUROS PARA AMPARAR LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS, ASÍ COMO LOS BIENES Y ACTIVOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS, RECIBIDOS O INCORPORADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y AMPAROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Ítems	Código UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	UNIT COTIZACION 1	TOTAL COTIZACION 1	UNIT COTIZACION 2	TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
3	84131500	3. SEGURO TODORIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES OBJETO DEL SEGURO: Amparar contra todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, incluyendo Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor y humo, Explosión, Extensión de amparos (huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos, fuertes, caida de aeronaves, choque de vehículos terrestres, humo). Daños por agua y anegación (daños por agua proveniente del interior y/o exterior de la edificación). Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica al 100%, HMACC-AMIT-TERRORISMO sublimitado a 100% por evento y vigencia anual, daño interno Rotura de Maquinaria, Rotura de vidrios. VIGENCIA DEL SEGURO: 12 MESES VALOR ASEGURADO: (Según cuadro anexo) CONCEPTO DIRECCIÓN VALOR Bienes inmuebles TRANSVERSAL 18 14-09 $65.601.000,00 Equipo medico y científico CALLE 40 EN LA GLORIETA - ESTADIO $44.207.763,00 Equipo Eléctrico y Electrónico CALLE 38 No. 20 - 60 $68.384.627,00 Equipo Eléctrico y Electrónico Calle 37 No. 23 - esquina - Polideportivo Pier Lora Muñoz $1.573.258,00 Equipos Móviles y portátiles CALLE 38 No. 20 - 60 $7.921.066,00 Maquinaria y Equipo CALLE 40 EN LA GLORIETA - ESTADIO $5.041.763,00 Maquinaria y Equipo TRANSVERSAL 18 14-09 $2.510.544,00 Maquinaria y Equipo Calle 37 No. 23 - esquina - Polideportivo Pier Lora Muñoz $1.355.000,00 Muebles, enseres y Equipo de oficina CALLE 38 No. 20 - 60 $1.186.997.602,00 Muebles, enseres y Equipo de oficina Calle 37 No. 23 - esquina - Polideportivo Pier Lora Muñoz $4.000.000,00 software CALLE 38 No. 20 - 60 $9.609.845,00 TOTAL $2.026.202.468,00 • El inmueble de propiedad de INDERCAS, ubicado en la Transversal 18 No. 14-09, Yopal, Casanare, se encuentra incluido dentro de los bienes objeto de aseguramiento, junto con su contenido, de acuerdo con los valores asegurados relacionados en el cuadro anterior. • Para los bienes muebles ubicados en la Calle 40 en la Glorieta del Estadio, se incluye únicamente el contenido correspondiente a equipos médicos y científicos y equipos eléctricos y electrónicos, conforme a los valores asegurados indicados en el cuadro. • Para los bienes ubicados en la Calle 38 No. 20-60, Yopal, se incluye el contenido correspondiente a equipos móviles y portátiles, maquinaria y equipo, y software, conforme a los valores asegurados indicados en el cuadro. • Para los bienes muebles ubicados en la Transversal 18 No. 14-09, Yopal, se incluye el contenido correspondiente a muebles, enseres y equipos de oficina, conforme al valor asegurado indicado en el cuadro. • Para los bienes muebles ubicados en la Calle 35 #21 – 98 escenario Pier Lora Muñoz de Yopal, se incluye el contenido correspondiente a muebles, enseres y equipos de oficina, conforme al valor asegurado indicado en el cuadro.	und	1	5.304.598	5.304.598	5.304.598	12.997.954	12.997.954	5.304.598
						TOTAL INCLUIDO IVA	22.381.098,00		43.949.854,00	22.381.098

Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por: primera cotización: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con Nit No.860524654-6 , segunda cotización:SEGUROS DEL ESTADO con Nit No. 860009174-4 ; tercera cotización: Se solicitó a seguros LA PREVISORA pero no presentaron, el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos.

Elaboró: HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Profesional contratado